CONCEJO MUNICIPAL DE SAN JOSE DE CUCUTA	PROCESO DE APOYO	A-AB-CP-F-01	
	ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS	FECHA 2016-12-16	VERSIÓN 3.
	CONTRATACION PUBLICA	Página 1 de 1	
INSUFICIENCIA DE PERSONAL			

EL SECRETARIO GENERAL-DIRECTOR ADMINISTRATIVO DEL CONCEJO MUNICIPAL DE SAN JOSÉ DE CÚCUTA

CERTIFICA

Revisada la planta global de personal de la corporación Concejo Municipal de San José de Cúcuta, se evidencia que no se dispone de personal, para **"PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN DOCUMENTAL, DIGITALIZACIÓN DE ACTAS DE LAS SESIONES ORDINARIAS, EXTRAORDINARIAS Y COMISIONES DE LA CORPORACIÓN CONCEJO MUNICIPAL DE CÚCUTA"**

Que, de conformidad con la anterior verificación, se certifica *que, NO EXISTE PERSONAL*, en la planta global de personal de la Corporación del concejo de san José de Cúcuta, que pueda ejecutar el objeto antes descrito. Es importante indicar que, las actividades a ejecutar son de carácter eminentemente transitorio, es decir, que las mismas no corresponden al ejercicio de funciones permanentes de la corporación.

Lo anterior, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2.8.4.4.5. del Decreto 1068 de 2015, el cual establece lo siguiente:

> ***ARTÍCULO** 2.8.4.4.5. **Condiciones para contratar la prestación de servicios.** Los contratos de prestación de servicios con personas naturales o jurídicas, sólo se podrán celebrar cuando no exista personal de planta con capacidad para realizar las actividades que se contratarán.*
>
> *Se entiende que no existe personal de planta en el respectivo organismo, entidad, ente público o persona jurídica, es imposible atender la actividad con personal de planta, porque de acuerdo con los manuales específicos, no existe personal que pueda desarrollar la actividad para la cual se requiere contratar la prestación del servicio, o cuando el desarrollo de la actividad requiere un grado de especialización que implica la contratación del servicio, o cuando aun existiendo personal en la planta, éste no sea suficiente, la inexistencia de personal suficiente deberá acreditarse por el jefe del respectivo organismo.*

Esta certificación se firma en San José de Cúcuta, a los veintisiete (27) días del mes de enero de 2026.

EDISON RODRIGO MORANTES GAMEZ
Secretario General - Director Administrativo

Nombres y Apellidos		Cargo	Firma
Proyectó	Leidy Camila Mora	Contratista	
Aprobó	Geovanni Alonso Zambrano Corredor	Asesor Jurídico	

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el presente documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales y/o técnicas vigentes y por lo tanto, lo presentamos para la firma.